



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO,

23 JUN 2012

DECRETO EXENTO N° 8661/

VISTOS: Las facultades que me confiere la

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

interesado.-

1.- La solicitud presentada por el

municipales, según Folio N° 350 - - Orden N° - - - - del 25-JULIO- 2012, por valor de \$ 9.925.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A

Don(a) JORGE LUIS VELASQUEZ CHAVEZ, C.I. N° [REDACTED], PRESIDENTE DEL CLUB JUVENIL DE ROCK CALBUCO, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO N° 10.366, DEL 30-12-2005.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en: UN SHOW MUSICAL ROCKERO.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARRERA.

ubicado EN CALLE ANTONIO VARAS 3/10

alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 28, - hasta 11.00 horas del día DOMINGO 29, -

El mencionado beneficio con venta de 19.00 horas del día SABADO 28, - de JULIO de 2012.-

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JEFE DE RENTAS Y PATENTES
CALBUCO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of.Partes. |